



La orden 25 de junio de 2019 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte prorroga la Orden de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se adapta la encomienda a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., para la gestión de las instalaciones deportivas del Estadio de la Juventud de Granada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se prorroga el encargo de gestión, con fecha de finalización 31 de mayo de 2026.

La Orden de 29 de mayo de 2017, establecía que el Objeto de la misma era: Encomendar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA), la gestión de la instalación deportiva "Escuela Pública de Golf el Toyo", destinada a uso deportivo. Comprende la gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, promoción y comercialización de las instalaciones y equipamientos destinados al servicio de usuarios de las instalaciones deportivas que conforman en la actualidad la Escuela Pública de Golf el Toyo.

Finalmente, la resolución de 7 de junio de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, pone a disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, la instalación deportiva del Parque Deportivo de la Garza, en Linares.

Según se prevé en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) para el ejercicio 2025, los servicios a contratar apuntan al objetivo de Optimizar la gestión de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, en aras a incrementar la práctica deportiva.

En este sentido, para las instalaciones deportivas adscritas a la empresa Centro Especializado de Remo y Piragüismo en el que se encuentra la Residencia de Deportistas, la financiación del servicio responde a los créditos generados por recursos propios, los ingresos propios y el Capítulo IV con cargo a la partida presupuestaria 1200010G46A443640001.

En este contexto, la contratación del servicio se justifica entre otras por las siguientes razones:

- **Falta de Personal Específico:**
La Empresa no dispone de personal con las titulaciones y certificaciones necesarias, tal como establece el pliego de prescripciones técnicas.
- **Carencia de Recursos Materiales:**
La prestación de estos servicios requiere de equipamiento específico, infraestructuras, dispositivos tecnológicos y otros recursos que la Empresa no posee.
- **Limitación en el Objeto Social:**
El objeto social de la Empresa no incluye la ejecución directa de estos servicios.
- **Racionalización del Gasto:**
La contratación externa garantiza una gestión económica más eficiente y evita costes estructurales fijos a largo plazo.



2. FINANCIACIÓN

Transferencia de Financiación de Explotación, recogida en los proyectos que se indican a continuación del ERP Navision, con cargo a la fuente de financiación de código 10000G/46A/44364/000.

ANUALIDAD	Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2025	PRY2025-8032	11.239,56
	PRY2025-8033	11.239,56
	PRY2025-8034	11.239,56
	PRY2025-8035	11.239,56
	PRY2025-8036	11.239,56
	PRY2025-8037	11.239,56
	PRY2025-8038	11.239,56
	PRY2025-8039	11.239,56
	PRY2025-8040	11.239,56
2026	PRY2026-8032	1.021,78
	PRY2026-8033	1.021,78
	PRY2026-8034	1.021,78
	PRY2026-8035	1.021,77
	PRY2026-8036	1.021,77
	PRY2026-8037	1.021,77
	PRY2026-8038	1.021,77
	PRY2026-8039	1.021,77
	PRY2026-8040	1.021,77

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto es la contratación del SERVICIO DE CREACIÓN, DINAMIZACIÓN, RELACIÓN, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENIDO Y CONVERSACIÓN DIGITAL DE COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y DEPORTISTAS EN LOS CANALES DE REDES SOCIALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS.

Los servicios estarán vinculados a las siguientes instalaciones y todos sus subespacios/submarcas:

Provincia de Sevilla.

- a) Instalaciones Deportiva la Cartuja.
- b) CEAR de Remo y Piragüismo la Cartuja.
- c) Residencia de Deportistas la Cartuja.
- d) Instalaciones Deportivas de Tiro Olímpico. Camas.

Provincia de Huelva

- e) Ciudad Deportiva de Huelva



Provincia de Málaga

f) Ciudad Deportiva Javier Imbroda

Provincia de Granada

g) Estadio de la Juventud de Granada

Provincia de Jaen

h) Parque Deportivo de La Garza. Linares

Provincia de Almería

i) Escuela Pública de Golf El Toyo

Los trabajos a desarrollar engloban todas las necesidades que pudieran tener las instalaciones, sin carácter limitativo, en línea al objeto de la licitación, así como los espacios, micro espacios existentes o de nueva creación que pudieran implementarse o planificarse para su futura disponibilidad durante la duración y ejecución del contrato. Dentro de estos trabajos será de OBLIGADO cumplimiento la implantación y ejecución de lo establecido en el "Plan Director de Reposicionamiento Digital" elaborado específicamente para la gestión de las RRSS en las Instalaciones Deportivas gestionadas por Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., incluyéndose la toda la generación de contenido multimedia en cualquiera de sus formatos (video, audio, imagen, etc...) contemplando preproducción, creación, postproducción.

Los licitadores interesados en presentar oferta podrán agendar fecha para poder tener acceso al documento (Plan Director de Reposicionamiento Digital) en las dependencias de Turismo y Deporte de Andalucía, S.A que tienen en Sevilla (CEAR de Remo y Piragüismo, Glorieta Beatriz Manchon, S/N - 41092 Sevilla), solicitando mediante correo electrónico a: agonzalez@andalucia.org

También se considerarán aquellas trabajos o solicitudes que se pudieran demandar desde la Subdirección de Instalaciones Deportivas en aquellos proyectos, acciones o necesidades que pudiera existir por la interacción y sinergias entre las instalaciones más arriba descritas y las políticas de difusión y fomento que desde la Consejería de Cultura y Deporte se pudieran establecer e implementar.

La adjudicataria, en cualquiera de los casos, ajustará y atenderá la comunicación, tono, modo y forma a lo que en todo momento determine Turismo y Deporte de Andalucía, teniendo en consideración lo que determine está y los gabinetes de comunicación e identidad corporativa como recomendaciones o pautas a seguir en el ámbito de la Junta de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria del servicio dotará a la SID (Subdirección de Instalaciones Deportivas) de soporte en la creación, dinamización y mantenimiento del contenido que se ofrece tanto en los medios físicos como digitales, en su relación y comunicación con los clientes y deportistas que hacen uso de las Instalaciones Deportivas, de forma actualizada, juvenil, dinámica y adaptado a las nuevas demandas de nuestros clientes y usuarios relativas a esta materia y objeto de contratación.

Estableciendo una unificación y nexo común en los mensajes que se puedan transmitir, agilizando y acercando la intercomunicación entre deportista/instalación. Es importante tener en cuenta, que la comunicación busca mejorar los ratios de conversión y venta de los servicios y productos ofertados en las IIDD, así como mejorar y mantener la fidelidad y retención en la relación B2C.



A) Elementos a contemplar, propuesta de mínimos, serán valoradas aquellas aportaciones que amplíen y complementen la elaboración de los trabajos solicitados.

A modo enunciativo y no limitativo, se recogen los trabajos y servicios a considerar y prestar objeto de la licitación:

- Desarrollo e implantación de la arquitectura establecida en el plan director, con especial énfasis en potenciar las oportunidades, gestionar la optimización de las RRSS, instaurar la estrategia de reposicionamiento, así como la activación.

El Plan Director, por la tipología del servicio y objetivo a conseguir, deberá plantearse como un documento dinámico, que deberá ser actualizado/revisado de forma continua durante la vigencia del contrato ajustándose a las tendencias y demandas del mercado, así como en la forma de interacción de los deportistas con las instalaciones.

En este sentido la adjudicataria deberá implementar de forma obligatoria una metodología, y herramientas/apps...como Brandwatch para la planificación del contenido y su difusión, junto a monitorización en redes, gestión de las comunidades y medición de la performance, de forma que se genere una proactividad, dinamismo, tiempo de respuesta y adaptación a la demanda de información y comunicación de la sociedad actual. De igual modo, se utilizarán herramientas predictivas de tendencias y/o riesgos en la gestión/uso de nuestras RRSS.

- Elaboración, creación, adaptación, programación, gestión y mantenimiento de todo el contenido de comunicación sea necesario publicar y trasladar por cualquiera de los medios disponibles o se creen por parte de la SID e instalaciones y espacios deportivos objeto de la licitación. Sin limitación y alcance alguno, considerándose en este sentido. P.e: Redes sociales (Instagram, Whatsapp, Facebook, Youtube, X, TikTok, Strava, Spotify y cualesquiera otras que pudieran surgir durante la ejecución del contrato), Notas de prensa, comunicados, entrevistas, streaming, directos, enlatados, etc...Este servicio tendrá un soporte, disponibilidad de 365 días 24 horas.

- Elaboración, creación, gestión y dinamización de las agendas de actividades promocionales que se vayan a desarrollar en las instalaciones y espacios deportivos, fomentando el tráfico de nuevos usuarios, dinamización en las ventas, conocimiento de nuevos servicios y productos, potenciando y mejorando la sensación de pertenencia a la comunidad de deportistas de la instalación.

- Identificación y gestión de prescriptores de los servicios y productos, estableciendo la viabilidad de alcanzar acuerdos de colaboración y dinamización que sean favorables para ambas partes.

- Planificación y Diseño de acciones que en base a lo establecido en las estrategias y en línea a los objetivos que desde Turismo y Deporte de Andalucía se establezcan generen captación de nuevos clientes y deportistas, incrementos de ingresos en las líneas de negocio que se establezcan, etc.

- Establecer metodologías tipo Growth Hacking, que optimicen y mejoren la tracción y captación de clientes, cuota de mercado con inversiones contenidas y limitadas.

- Elaboración de micro-videos, relatos, spots, animaciones, etc. que den soporte bien a la difusión/promoción de las instalaciones en RRSS, Eventos, Acciones, Servicios OTT y/o canales on-line; o como video tutoriales o asistencia guiada sencilla en el conocimiento/uso de elementos, equipamientos o espacios de las instalaciones.

- Prospección continua de los mejores canales a utilizar en base a las demandas de la SIFD e Instalaciones Deportivas, y propuesta a Turismo y Deporte de Andalucía.

- Proactividad, identificación y gestión en el bloqueo, registro y protección de marca de la SID y de las Instalaciones deportivas de aquellas cuentas y perfiles claves para el perfecto desarrollo del objeto de este contrato.



- Evaluación y cuantificación económica por partidas de los elementos y acciones a ejecutar propuestos, así como valoración y priorización de aquellas acciones/intervenciones más importantes a ejecutar y priorizar por su impacto en cada una de las instalaciones. Búsqueda de las propuestas de mejor ratio (impacto/menor coste implementación)
- Elaboración del contenido y gestión de las campañas de promoción que se pudieran desarrollar como mailing masivo, mailing a clientes y usuarios activos, retargeting, y acciones similares dentro del contexto de este apartado.
- Implementación y disponibilidad de forma diaria/semanal/mensual/anual de métricas que objective y genere documentos de tomas de decisión que ayude a mejorar y consolidar las acciones exitosas y conocer las mejores prácticas a implementar.
- Creación, gestión, mantenimiento, alojamiento, integraciones básicas, certificaciones, etc. conforme a lo establecido por Turismo y Deporte de Andalucía de Landing Pages y/o webs vinculadas a las instalaciones y espacios deportivos recogidos en la licitación. Servicios SaaS tipo webflow son preferentes por su versatilidad.
- Toma de fotografías, fotomontajes, capturas de imágenes, videos y uso de otros soportes digitales y analógicos.
- Gestión de cesión de derechos, uso de imágenes de terceros y actividades análogas vinculadas al uso de cualquier material multimedia, análogo o cualesquiera otro que pueda ser sujeto de derechos de autor por su uso por parte de un tercero que sea publicado en nombre o como Turismo y Deporte de Andalucía.

El desarrollo de los trabajos y servicios estarán siempre coordinado entre la empresa adjudicataria y Turismo y Deporte de Andalucía, S.A. Contemplando en todo momento, cuantas observaciones, indicaciones y propuestas que, desde Turismo y Deporte de Andalucía, S.A, se dirijan a la empresa. La comunicación se podrá realizar tanto en español como en inglés, así como en el mercado nacional e internacional. Siendo la región de Andalucía y el ámbito nacional/EU el prioritario. Se valorará la publicación en otros idiomas como francés/alemán/portugués.

Los trabajos, diseño de los elementos o materiales que formen parte del objeto del servicio a prestar, y siempre que se ajusten, deberá contemplar las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 218/2020, de 21 de diciembre y accesible desde lajunta.es/identidad. Asimismo, debe ajustarse a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres libre de estereotipos sexistas.

De igual modo, a fin de garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas mayores o con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, en los mensajes que se emitan a través de medios audiovisuales se deberá incorporar el uso de la locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla y la subtitulación o sobreimpresión de los mensajes hablados. Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso.

La empresa adjudicataria a petición de Turismo y Deporte de Andalucía, una vez terminados los trabajos, durante los siguientes 12 meses, podrá solicitar la creación de archivos digitales en aquellos formatos que le fueran necesarios para la producción, que no se hubieran contemplado en lo establecido en este apartado.



4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (**110.352,00 €**), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

	Concepto	Importe (€)
1	Costes directos	69.451,55
2	Costes Indirectos	11.000,10
3 (1+2)	Total costes (CD+CI)	80.451,65
4	Costes de estructuras	3.218,07
5	Beneficio Industrial	7.530,28
6 (3+4+5)	Presupuesto ejecución	91.200,00
7	IVA	19.152,00
8 (6+7)	Presupuesto base de Licitación	110.352,00

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto se detallan en los puntos A y B.

4.1. ESTIMACIÓN DE COSTES UNITARIOS

Para el cálculo de los costes directos se ha tenido como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (Ref.: 99004225011981), y concretamente las categorías vinculadas a los Grupos 1 y 2 en sus niveles 2 y 3, donde se agrupan los profesionales vinculados y necesarios para el desarrollo de los servicios objetos del presente expediente. Dentro de estos grupos se encuentran los siguientes perfiles recogidos:

Grupo 1

Director Creativo Ejecutivo Nivel 2
Director de Medios // Planificación Estratégica de Medios Nivel 2
Director de Cuentas Nivel 2
Director Marketing // Nuevo Negocio Nivel 2
Director de Calidad Nivel 2
Director de Tecnología Nivel 2
Director de Tráfico Nivel 2
Director de Producción Digital, Audiovisual y Gráfica Nivel 2
Responsable de Medios Sociales Nivel 2

Grupo 2

Planificador Estratégico (Planner) Nivel 3
Director Creativo Nivel 3
Director de Arte Senior Nivel 3
Redactor // Copy Senior Nivel 3
Commuty Manager Nivel 3



Siendo el coste hora el siguiente (Tablas salariales 2025):

	% Jornada Laboral	S.B (12)	P. Extras (3)	S.S Social	Total	Horas Anuales Jornada
Grupo 1 N2	100	18.593,16 €	4.648,29 €	7.902,09 €	31.143,54 €	1711
Grupo 2 N3	100	17.716,80 €	4.429,20 €	7.529,64 €	29.675,64 €	1711
			Grupo 1 N2	Precio/Hora	18,20 €	
			Grupo 2 N3	Precio/Hora	17,34 €	
			2025	2026	Media	
			Costes Directos precio/hora G1N2	18,20 €	18,93 €	18,57 €
			Costes Directos precio/hora G2N3	17,34 €	18,04 €	17,69 €

Para el desarrollo del contrato, se han estimado un total de 355 horas de profesionales del Grupo 1 Nivel 2 y un total de 3.450 horas de profesionales del Grupo 2 Nivel 3, así como un coste en herramientas tipo SaaS vinculadas al proyecto por valor de 1.826,97 € quedando reflejados los costes directos de la siguiente forma:

Concepto	Horas	Sumatorio
Horas totales G1N2	355	6.590,93 €
Horas totales G2N3	3450	61.033,65 €
Incidencia servicios SaaS		1.826,97 €
TOTAL		69.451,55 €

Para el cálculo de los costes indirectos, se tienen en cuenta las siguientes partidas y se desglosan de la siguiente forma:

Sumatorio indirectos	11.000,10 €
Canons y Derechos Propiedades	2.500,00 €
Producciones	5.200,00 €
Elementos Digitales y producción	2.100,00 €
Ads y medios digitales	1.000,00 €
Otros	200,10 €

Finalmente y siguiendo la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios), para el sector de actividad J63 se infiere que los costes de estructuras medios según tamaño de empresa y organización se establecen entre el 3,2% al 8%, tomando en nuestro caso por la tipología del servicio a prestar un valor de referencia del 4%, por otro lado en relación al beneficio industrial y de igual forma dependiendo del tamaño de la empresa, el sector tiene una media del 8% al 12%, en este caso se ha considerado 9.36%.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 110.352,00 €, IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC24T-00361, según el siguiente detalle de anualidades:



ANUALIDAD	Proyecto/s	Importe (€, IVA incl.)
2025	PRY2025-8032	11.239,56
	PRY2025-8033	11.239,56
	PRY2025-8034	11.239,56
	PRY2025-8035	11.239,56
	PRY2025-8036	11.239,56
	PRY2025-8037	11.239,56
	PRY2025-8038	11.239,56
	PRY2025-8039	11.239,56
	PRY2025-8040	11.239,56
2026	PRY2026-8032	1.021,78
	PRY2026-8033	1.021,78
	PRY2026-8034	1.021,78
	PRY2026-8035	1.021,77
	PRY2026-8036	1.021,77
	PRY2026-8037	1.021,77
	PRY2026-8038	1.021,77
	PRY2026-8039	1.021,77
	PRY2026-8040	1.021,77

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Plazo previsto de ejecución de los trabajos es de 12 meses, contados desde la implantación efectiva de los servicios, debiéndose ser en un plazo no superior a 1 mes computado desde la formalización del contrato. Se prevén 1 prórroga con una duración de 1 mes.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé causas de modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justificación: No se prevé la división en lotes del expediente, pues el objeto del expediente de contratación, entre otras finalidades tiene la de unificar y estandarizar los criterios de comunicación en todos sus sentidos con los clientes y usuarios, de forma que si al dividir por lotes el expediente y realizar la ejecución diferentes adjudicatarios, tendríamos muchos problemas de unificar, coordinar y consensuar todos los elementos de comunicación y relación en cada una de	



las Instalaciones y respectivos lotes, no alcanzando el objetivo primordial del objeto del expediente que se licita.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y de solvencia técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

Los criterios de adjudicación se desglosan, de la siguiente.

1. Propuesta Técnica: Se valorará con un **máximo de 56 puntos**. Se considerarán APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES aquellas ofertas que alcancen 28 puntos de los 56 puntos máximos posibles de la proposición técnica conforme a los siguientes criterios:
 - a) Planteamiento estratégico, contenido y reposicionamiento de marca en redes sociales (Máximo 10 puntos): Se valorará la calidad técnica, la coherencia, y viabilidad, y potencial de impacto de la propuesta presentada.
 - b) Propuesta de actividades de dinamización (Máximo 5 puntos): Se valorará el nivel de detalle y calidad de las fases propuestas, la coherencia y organización.
 - c) Comunicación mediante Whatsapp (Máximo 8 puntos): Se valorará el nivel de detalle, de los contenidos que se incluyen en la oferta, aportando ideas y soluciones o propuestas innovadoras, originales y atractivas.
 - d) Acciones viables y alineadas (Máximo 5 puntos): Se valorará el nivel de detalle, de los contenidos que se incluyen en la oferta, aportando propuestas innovadoras, originales y atractivas.
 - e) Planificación de acción e inversión en medios digitales (Máximo 8 puntos): Se valorará el nivel de detalle de las acciones propuestas, y viabilidad en cuanto al logro de objetivos para captación de leads y nuevos clientes.
 - f) Equipo de trabajo (Máximo 10 puntos): Se valorará la experiencia en la ejecución de la tipología del trabajo objeto del contrato en el ámbito deportivo B2C (sport digital media, eventos deportivos, instalaciones deportivas y cadena de gimnasios deportivos).
 - g) Maquetas ejecutivas de planteamiento de diseños (Máximo 10 puntos): Se valorarán las maquetas propuestas debiéndose realistas y estar basadas en datos objetivos y análisis de mercado.

Las propuestas se valorarán, siguiendo el siguiente esquema de criterios:

- i. La empresa evaluada obtendrá el 100% de la puntuación de cada apartado si la oferta se adapta perfectamente a lo solicitado.
- ii. Obtendrá el 75% de la puntuación si se adapta a lo solicitado con algún pequeño error.
- iii. Obtendrá el 50% de la puntuación si se adapta a lo solicitado con errores leves.
- iv. Obtendrá el 25% de la puntuación si se adapta a lo solicitado con algún error grave.
- v. Obtendrá el 0% de la puntuación si no se adapta a lo solicitado.



2. Propuesta económica: Se valorará con un **máximo de 44 puntos**. La máxima puntuación de 44 puntos, se otorgará a la propuesta económica más favorable (menor).

Se aplicará la máxima puntuación de 44 puntos a la oferta económica más baja, puntuando el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$P = (OMV/ OL) \times 44$$

* OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).

* OMV: Oferta más ventajosa (IVA excluido).

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN, DINAMIZACIÓN, RELACIÓN, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONTENIDO Y CONVERSACIÓN DIGITAL DE COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES Y DEPORTISTAS EN LOS CANALES DE REDES SOCIALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS, GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., por un importe de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (110.352,00 €, IVA incluido).

Técnicos Responsables:

Responsable PAIF